	Fecha:	01 / 04 /2020
DICTAMEN UOC/N° :	08 /2020	
OBJETO :	**PRORROGA DE EJECUCION.**	
DESCRIPCIÓN :	**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 47/2019 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA DEL AISP"** **CONTRATO N° 202/2019** **EMPRESA ADJUDICADA: HEIDECOM S.A.**	

Visto: la Nota de solicitud de la empresa HEIDECOM S.A., Providencia Nro. 73/2020 de la Gerencia Administrativa, y la Providencia de la UOC.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. **Justificación de las Áreas solicitantes:**

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido realizado por el representante legal de la empresa HEIDECOM S.A., sobre la solicitud de prórroga del plazo de entrega de 90 días calendarios contados desde el primer día hábil siguiente al cobro del anticipo financiero realizado el 02 de enero del corriente año, en virtud al del Contrato Nº 202/2019, suscripto en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 47/2019 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA DEL AISP"**

Al respecto, se señala:
Que, por Nota de fecha 19 de marzo la empresa HEIDECOM S.A. solicita una prórroga de 90 días calendarios en el plazo de entrega de la totalidad de los bienes y servicios del cual es objeto la presente licitación. Dicha solicitud se realiza en virtud a que se presentaron y se ha suscitado factores ajenos a la voluntad de la misma (Declaración de Pandemia de COVID-19 por la OMS y LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, disposición por DECRETO Nº 3442 Y 3451/2020), y que han incidido en el cronograma original, motivo principal y razón por la que solicitan la ampliación del plazo de entrega por 30 (treinta) días posterior al levantamiento de restricciones impartidas por el Gobierno Paraguayo y que imposibiliten los trabajos de la empresa, ya que se desconocen y es incierto el tipo de medidas o si el Estado con las futuras medidas a tomar pueda de una forma impedir completar la instalación, configuración implementación de forma integral a la solución adquirida por la DINAC.

Que, por Providencia de fecha 30 de marzo de 2020 la Gerencia Administrativa expone cuanto sigue "…no tiene reparo para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, conforme a lo conversado con la Gerente Técnico, Fiscal Titula del llamado…".

Que, en las Condiciones Generales del Contrato dispone en el punto 31.1 "…El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación

Coordinación U.O.C. DINAC

Abg. Marlene Solalinde
Jefa del Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC

fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor…" 32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, SERVICIOS** dispone que: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, por providencia del Dpto. de Contratos y Garantías, remite a la SDAF, lo solicitado por la empresa HEIDECOM S.A, a fin de que el Señor Presidente tome por Resolución el Dictamen Técnico, en referencia a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 202/2019, suscripto en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 47/2019 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA DEL AISP".**

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, y, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido y conceder prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 202/2019 en el marco de la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 47/2019 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA DEL AISP".**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C. (C) REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Marlene Solalinde
Jefa del Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC